

El BOE publica la modificación de la LOTT

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado en su edición de este viernes 5 de julio la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de *Ordenación de los Transportes Terrestres*. *La nueva LOTT entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el boletín oficial.*

De esta forma, se cierra definitivamente un largo proceso de reforma de la ley que se inició en 2011 siendo ministro de Fomento José Blanco y director general de Transportes Terrestres Manel Villalante, que presentó el proyecto a las Cortes en junio de ese año. Sin embargo, el adelanto electoral decidido por José Luis Rodríguez Zapatero a noviembre de 2011 provocó que el proyecto de reforma no pudiese tramitarse.

Ya con Ana Pastor al frente del ministerio de Fomento y Joaquín del Moral como director general de Transportes Terrestres, se volvió a retomar el proyecto y los contactos con los agentes implicados. Finalmente en diciembre de 2012 se presentó el proyecto de Ley a las Cortes para su tramitación.

En el proceso de negociación se han vivido momentos complejos, con planteamientos incluidos por parte del CNTC a la propia ministra de Fomento, hasta que ésta decidió dar un *impulso definitivo al proyecto tras una reunión mantenida con Ovidio de la Roza, presidente del CNTC, y Marcos Montero, presidente de CETM.*

En este periodo de tramitación se han logrado *importantes reclamaciones del sector, como la acción directa del transportista; la limitación de la subcontratación o un mayor control de las cooperativas* dado que el nuevo texto permite que intermedien en los servicios que prestan para sus socios, pero *no permite que los cooperativistas facturem transporte sin tener autorización.*

Además, el preámbulo de la norma destaca que, *por fin, se redefinen las distintas actividades auxiliares y complementarias del transporte de mercancías para adecuarlas a la realidad actual del mercado, incluyendo la figura del operador logístico, anteriormente no prevista en la LOTT* . En el ámbito mercantil, se consagran los principios de libertad de contratación y de explotación de las actividades de transporte a riesgo y ventura del empresario.

Siguientes pasos, refundir el texto y el ROTT

A partir de ahora, se abre otro proceso importante como es *refundir el texto de la nueva LOTT para su completa armonización con el resto de normativa* que afecta al transporte, para este cometido el plazo máximo dado es de un año.

Pero sin duda, lo más importante a afrontar desde ahora es *la actualización del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT) que es la base esencial para el funcionamiento de la nueva Ley*. Según se señala en el punto segundo de la disposición final primera, en el plazo de dos años, contados desde

la entrada en vigor de la ley, el Gobierno adaptará el actual ROTT a las modificaciones introducidas en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres .